Concejo

Jueves dies e nueve dias de junio año del nasçimiento del nuestro salvador
Jhesu Xpo de mill e quatrocientos e dies años. Este dia fueron ayuntados
a concejo en el huerto del Conde de Carrio que es en el mercado desta dicha
cibdad el honrrado alfonso ferrandez de la fuente del sahuco corregidor
en esta dicha cibdad e por gomes de davalos e gonçalo [illegible] e ante mi
bernardo [illegible] fiel pes [illegible] de notal diego dias de albarracin ferrer vi
dal gabriel [illegible] e son de los dies e ocho omes buenos regi
dores e [illegible] por alfonso estarramada e por sanchez
de sant vicente e andres pes vidal jurados e [illegible] dabiles e ferrer
de olla etc.

E por quanto en el dicho concejo fue fecha relaçion por por alfonso estarra
mada e por andres pes vidal e por por sanchez de sant vicente
jurados e ellos por mandado del dicho concejo avia fecho [illegible]
por carlos [illegible] del dicho concejo [illegible] e [illegible]
en la corte del rey nuestro señor en los pleitos que sigue e [illegible] por
la dicha cibdad por la qual [illegible] se fallava e avia de aver [illegible]
mill e quatrocientos mrs con los dos mill mrs que el dicho concejo le
da para despensa del salario de la dicha cibdad e los quales se fa
llo que le dio e pago bernardo [illegible] jurado clavario del dicho con
cejo deste año primero pasado mill e quinientos mrs [illegible]
[illegible] por [illegible] quatro mill e quinientos mrs [illegible] e los quales el
dicho por carlos luego de presente el dicho por carlos [illegible] e [illegible]
del dicho corregidor e el dicho concejo fiso de [illegible] al dicho con
cejo quinientos mrs [illegible] e finaron claros que el dicho concejo [illegible]
e [illegible] al dicho por carlos quatro mill mrs e luego
dicho por carlos pidio por merced al dicho corregidor e concejo e